MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 40 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 13 DIC. 2018

VISTOS: El Memorando N° 6297-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 823-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 28-2018-MINAGRI-PSI/DIR del 03 de diciembre de 2018 se designó al Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Cusirumi – Santo Tomás C.C. Cochamarca, distrito de Cochamarca – Oyón – Lima" SNIP N° 271919, conformado por: Presidente: Ingeniero Del Maestro Yampufe Manuel Faustino, Miembro: Ingeniero Pablo Francisco Urbina Carrasco – Primer Miembro y Por la Supervisión: Ingeniero David Rogelio Aquino Condezo;

Que, mediante el Informe N° 5754-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 11 de diciembre de 2018 la Oficina de Supervisión comunica que "*... ha visto por conveniente realizar el cambio del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco por el Ing. Jesús Francisco Burga Arce, ya que el ingeniero reemplazado forma parte del comité de selección y además para mantener la continuidad en las actividades de la oficina de supervisión...*". El Ingeniero Urbina Carrasco ha sido designado como miembro del comité de selección a cargo del procedimiento de selección Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 71-2018-MINAGRI-PSI en la que el Ingeniero Urbina Carrasco es miembro titular del comité de selección a cargo de dicho procedimiento, siendo el Acto Público de Presentación, Admisibilidad, Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro el 13 de diciembre de 2018; siendo necesario el cambio a efectos de mantener la continuidad de las actividades de la Oficina de Supervisión;

Que, con el Memorando N° 6297-2018-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal y proyectar la resolución directoral que reconforme el mencionado comité;

Que, indica el numeral 1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias sobre la Recepción de la Obra y plazos "*"...1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente*

Programa Subsectorial de Irrigaciones – Dirección de Infraestructura de Riego – V°B° – PSI

Programa Subsectorial de Irrigaciones – Asesoría Jurídica – V°B° – PSI

2309-17

ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...";

Que, el aludido Comité de Recepción de Obra cuenta, de acuerdo a lo indicado al penúltimo párrafo del numeral 1 del artículo 210 del Reglamento – con 20 días posteriores a su designación a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, resulta necesario reconformar el comité de recepción de obra designado mediante la Resolución Directoral N° 028-2018-MINAGRI-PSI/DIR, considerando en reemplazo del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco al Ing. Jesús Francisco Burga Arce;

Que, con el Informe Legal N° 823-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 6297-2018-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión legal respecto a la procedencia de la reconformación del Comité de Recepción de la Obra designado mediante Resolución Directoral N° 28-2018-MINAGRI-PSI/DIR previamente mencionada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Cusirumi – Santo Tomás C.C. Cochamarca, distrito de Cochamarca – Oyón – Lima" SNIP N° 271919 designado mediante la Resolución Directoral N° 28-2018-MINAGRI-PSI/DIR, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente: Ingeniero Del Maestro Yampufe Manuel Faustino
- Miembro: Ingeniero Jesús Francisco Burga Arce – Primer Miembro
- Por la Supervisión: Ingeniero David Rogelio Aquino Condezo

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción reconformado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité reconformado, al contratista CONSORCIO OYON, al Supervisor CONSORCIO SANTA ROSA, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 116-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° Asesoría Jurídica PSI

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZÁRRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO